



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16045

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 202-2020

3 Sesión ordinaria No. 202-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 16 de marzo del año dos mil veinte, a las
5 dieciocho horas y cuarenta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**
6 Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo Avendaño; Yeiner
7 Loria Segura; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez Solórzano. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Luis Enrique Vargas Alfaro; Jorge Ramos Ramírez; Francisco Arias
9 Sandoval. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Miguel Fernández
10 Solórzano; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:**
11 Mauricio Rodríguez Ramírez; Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar. La
12 **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde Municipal:**
13 Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores Propietarios:** Luis Alb. Carvajal Rojas,
14 **Regidores Suplentes:** Andrea Campos Sánchez. **Síndicos Propietario:** Javier Alfaro
15 Chaves; Henry Céspedes Alfaro. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla
16 Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 18 I.- Audiencias.
19 II.- Juramentaciones:
20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
21 IV.- Lectura de Correspondencia
22 V.- Tramites Urgentes
23 VI.- Dictámenes de Comisión
24 VII.- Mociones de Regidores
25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 4072-2020

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
28 Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por
29 mayoría: aprobar el orden del día”.

30 I.- AUDIENCIAS



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16046

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES:**

3 No hay

4 **III.- LECTURA DEL ACTA**

5 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 201-2020. Una vez leída el
6 acta se somete a votación.

7 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria
8 No. 201-2020.

9 **V.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 **A.-** Se conoce nota suscrita por la Licda. Vanessa Paniagua Villanueva, Presidenta,
11 Comité Cantonal de la Persona Joven, que dice: "(...) Reciban un cordial saludo de
12 parte del Comité de la Persona Joven del Cantón y de mí parte como presidenta de
13 dicho comité.

14 Primero quiero disculparme ante ustedes ya que por razones personales enfermedad
15 de mi madre y fallecimiento de mi madre no logre entregarles antes el proyecto que
16 tenemos para el año 2020 denominado " Festival Jóvenes en Acción".

17 Por ende, quiero entregarles el proyecto para que ustedes los revisen y nos indiquen si
18 están de acuerdo o tenemos que hacerle modificaciones. El proyecto debemos
19 presentarlo ante el Comité Nacional de la Persona Joven a más tardar fecha límite 31
20 de marzo del presente".

21 **ACUERDO No. 4073-2020**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
24 **Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Otorgar el visto bueno al Comité**
25 **de la Persona Joven Proyecto "Festival Jóvenes en Acción" año 2020, a fin de**
26 **que lo puedan enviar al Comité Nacional de la Persona Joven para su aprobación".**

27 **B.-** Se conoce resolución del Concejo Municipal de Moravia en relación con el COVID-
28 19, que dice: "(...) Resultando:

29 I. Que el artículo 32 del Código Municipal confiere al Concejo Municipal la potestad de
30 conceder licencias sin goce de dietas al Alcalde Municipal, Regidores y Síndicos.



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16047

1 II. Que el artículo 34, inciso a), b) y e) atribuye al Presidente Municipal la facultad de
2 abrir, suspender y cerrar las sesiones municipales, preparar el orden del día y vigilar el
3 orden de las sesiones.

4 III. Que el artículo 35 del Código Municipal establece que los Concejos Municipales
5 deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

6 IV. Que el artículo 41 del Código Municipal dispone que las sesiones del Concejo serán
7 públicas.

8 Considerando:

9 1. Que el país y el mundo enfrentan una crisis sanitaria derivada de la pandemia por
10 Coronavirus COVID—19, razón por la cual, autoridades han solicitado adoptar, a nivel
11 institucional, medidas que coadyuven en la tarea de protegernos entre todos para
12 disminuir las posibilidades de contagio y evitar que se propague, sobre todo en las
13 poblaciones más vulnerables.

14 2. Que el salón de sesiones del Concejo Municipal de Moravia no cumple con medidas
15 mínimas que garanticen una distancia adecuada conforme los criterios técnicos de los
16 expertos en salud y las condiciones de trabajo hacen riesgosa no solo la atención de
17 esta emergencia, sino de eventuales siniestros.

18 3. Que en el Concejo Municipal de Moravia hay compañeros y compañeras que por su
19 edad y condiciones de salud requieren una protección aún mayor.

20 4. Que la Presidencia Municipal comprende la necesidad de adoptar, a nivel
21 institucional, medidas preventivas razonables, oportunas y siempre atendiendo los
22 llamados de las autoridades expertas.

23 Por tanto, Se resuelve:

24 UNO.- Restringir el ingreso de público a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del
25 Concejo Municipal de Moravia a partir del lunes 16 de marzo del 2020 y hasta el lunes
26 06 de abril del 2020. Para cumplir con el principio de publicidad, se anuncia a la
27 ciudadanía en general que desde el año 2018, las sesiones pueden observarse en vivo
28 por medio del canal de Youtube

29 DOS.- En el caso de particulares que deban hacerse presente en las sesiones
30 municipales con el fin de recibir juramento en juntas de educación, administrativas,



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16048

1 comités o alguna otra, se recibirá en el Concejo únicamente a la persona que se va a
2 juramentar y de seguido, se retirará del recinto.

3 TRES.- La Presidencia del Concejo no incluirá el capítulo de correspondencia en el
4 orden del día hasta nuevo aviso con el fin de reducir el tiempo de concentración en el
5 salón de sesiones, razón por la cual, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal
6 remitir, previo al inicio de toda sesión ordinaria, la correspondencia a los regidores y
7 síndicos, misma que será incorporada al acta y dispensada de trámite de lectura.

8 CUATRO.- Reiterar a los miembros del Concejo Municipal de Moravia atender los
9 lineamientos oficiales de las autoridades de salud para la prevención del Coronavirus y
10 solicitarles NO acudir a las sesiones municipales si presentan síntomas de
11 enfermedades.

12 Adicionalmente,

13 CINCO.- Recomendar al Concejo Municipal, adoptar un acuerdo con el fin de limitar la
14 atención directa al público a las instalaciones del Concejo Municipal y la Secretaría del
15 Concejo Municipal, razón por la cual, los medios oficiales de entrega de documentación,
16 consultas y servicio al público será brindado gustosamente por las funcionarios de la
17 Secretaría por medio de los correos electrónicos: mcalvo moravia o cr y mherrera
18 moravia.go or así como los teléfonos: 4060-2214 y 4060-2210. Lo anterior, salvo la
19 presentación de documentación o recursos con plazo definido y que, por su naturaleza
20 deban presentarse en físico,

21 SEIS.- Recomendar al Concejo Municipal que, previa valoración de la médico de
22 empresa institucional -o cualquier otro autorizado- a los ediles que presenten
23 condiciones de edad y salud vulnerables ante el COVID—19, se autoricen licencias sin
24 goce de dietas conforme al artículo 32 inciso b) del Código Municipal.

25 SIETE.- Recomendar al Concejo Municipal para que, conforme la atribución conferida
26 por el artículo 174 del “Reglamento del Concejo Municipal de Moravia”, se disponga NO
27 autorizar a la Administración a realizar reuniones de trabajo en el salón de sesiones del
28 Concejo Municipal, salvo que se trate del Comité Municipal de Emergencias o asuntos
29 relacionados con la atención de temas de salud de la población ante la pandemia.

30 OCHO.- Recomendar al Concejo Municipal no realizar sesiones extraordinarias fuera



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16049

1 del recinto
2 de sesiones.
3 NUEVE. • Recomendar al Concejo Municipal revocar toda autorización que se haya
4 otorgado para la realización de eventos en sitios públicos municipales en fechas
5 cercanas y, que impliquen aglomeración de personas hasta nuevo aviso y no autorizar
6 nuevas temporalmente.

7 DIEZ.- Enviar esta resolución a los Presidentes de los Concejos Municipales del país
8 como recomendación para su estimable valoración. “

9 **ACUERDO No. 4074-2020**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
11 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
12 **Segura, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la resolución del**
13 **Concejo Municipal de Moravia relacionado con la emergencia del COVID – 19”.**

14 **C.-** Se conoce el oficio No. DFOE-DL-0378, suscrito por los señores: Licda. Vivian
15 Garbanzo Navarro, Gerente de Área; Licda. Guiselle Sánchez Lara, Fiscalizadora
16 Asociada, que dice: “(...) La Contraloría General recibió el oficio N.º OAMSB-033-2020
17 del 24 de enero de 2020, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º
18 1-2020 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto
19 vigente, recursos provenientes de la clase Financiamiento, préstamos directos; para ser
20 aplicados en las partidas de Servicios y Bienes Duraderos.

21 1. CONSIDERACIONES GENERALES

22 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

23 El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas
24 a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política
25 de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
26 República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

27 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del
28 documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 193-2020 celebrada el
29 13 de enero de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las
30 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16050

1 APROBACIÓN EXTERNA

2 La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las
3 certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la
4 norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva
5 responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

6 Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de
7 legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se
8 circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo
9 normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los
10 demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la
11 fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los
12 actos, tanto en sede administrativa como judicial.

13 Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para
14 el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los
15 recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este
16 documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

17 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE
18 DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

19 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los
20 titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente
21 establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro
22 de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

23 2. RESULTADOS

24 Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado
25 documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

26 2.1 Se aprueba:

27 a) En la clase de Financiamiento, préstamos directos, de instituciones
28 descentralizadas no empresariales —IFAM—, el monto de \$1.529,1 millones, por
29 concepto de saldo por desembolsar para financiar las mejoras a las obras de
30 infraestructura del acueducto municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16051

1 Pedro, micro medición y ampliación del plan maestro a todo el cantón “, con base en la
2 información aportada tanto por esa Municipalidad, como por el IFAM.

3 b) El contenido presupuestario a nivel de la Partida de Gastos por concepto de
4 Servicios y Bienes Duraderos.

5 2.2 Otros aspectos

6 Se le recuerda a esa Administración Municipal que según las "Indicaciones para la
7 formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual,
8 el presupuesto inicial y sus variaciones", disponibles en la página web del Órgano
9 Contralor [www.crcr](http://www.crcr.cr), el oficio de remisión de los documentos presupuestarios debe
10 señalar expresamente que el documento se somete para la aprobación de la Contraloría
11 General.

12 3- CONCLUSIÓN

13 El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de
14 los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, esta
15 Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2020 por la suma de
16 ¢1.529,1 millones.“

17 **ACUERDO No. 4075-2020**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
19 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
20 **Segura, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DFOE-**
21 **DL-0378, suscrito por los señores: Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de**
22 **Área; Licda. Guiselle Sánchez Lara, Fiscalizadora Asociada, Contraloría General**
23 **de la República, relacionado con la aprobación del Presupuesto Extraordinaria**
24 **No. 1-2020”.**

25 **D.-** Se conoce el oficio No. DAD-FIN-0549-2020, suscrito por Magdalena Sánchez
26 Chacón, Coordinadora de Tesorería, Registro Nacional, que dice: “(...) Se insta a
27 todas las Municipalidades y Concejos Municipales Jet país, al cumplimiento de la
28 obligación contraía con el Registro Nacional bajo el marco de la Ley 7509 y sus reformas
29 / Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

30 Dado que el plazo para presentar la Liquidación del periodo 2019 ante la Contraloría



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16052

1 General de la República venció el pasado 7 de febrero de los corrientes se solicita
2 realizar la cancelación de las sumas pendientes de liquidar del año indicado.

3 Para tal efecto, el Registro Nacional, pone a disposición la cuenta corriente No. 001-
4 0211158-6, cuenta IBAN CR21015201001021115862 del Banco de Costa Rica a
5 nombre de la Junta Administrativa del Registro Nacional cédula jurídica 3-007-042030.

6 Y los siguientes canales de comunicación para la remisión de los comprobantes
7 respectivos:

8 • Dirección electrónica: municipalidades@rnp.go.cr o mediante fax al número:
9 2202-0771, hacer indicación del período a cancelar y el gobierno local que realiza el
10 movimiento.

11 Importante indicar que el no cumplimiento de esta obligación puede generar a su
12 representada, acciones de cobro en sede judicial; con el consabido recargo por
13 intereses moratorios y costas procesales.”

14 **ACUERDO No. 4076-2020**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
16 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
17 **Segura, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DAD-**
18 **FIN-0549-2020, suscrito por Magdalena Sánchez Chacón, Coordinadora de**
19 **Tesorería, Registro Nacional, relacionado con cumplimiento de ley 7509”.**

20 **E.-** Se conoce el oficio No. CE-21818-00185-2-2020, de la Asamblea Legislativa, que
21 remite para criterio el proyecto de ley expediente No, 21.818 “COMISIÓN ESPECIAL
22 DE INVESTIGACIÓN DE SOBRE LAS POSIBLES VIOLACIONES POR PARTE DEL
23 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS,
24 RESPECTO A LA OBTENCIÓN Y MANEJO DE SUS DATOS PERSONALES”

25 **ACUERDO No. 4077-2020**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
28 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos**
29 **para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.818 “COMISIÓN ESPECIAL**
30 **DE INVESTIGACIÓN DE SOBRE LAS POSIBLES VIOLACIONES POR PARTE DEL**



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16053

1 **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS**
2 **PERSONAS, RESPECTO A LA OBTENCIÓN Y MANEJO DE SUS DATOS**
3 **PERSONALES”.**

4 **F.-** Se conoce el oficio No. AGCE-64-2020, suscrito por MSC. Fabián Trejos Cascante,
5 Gerente General AGECO, que dice: “(...) Reciban un cordial saludo de parte de la
6 Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: “Somos una
7 organización no gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios para las
8 personas mayores, promovemos la incidencia política y la sensibilización acerca de la
9 vejez y el envejecimiento”

10 A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las
11 personas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que
12 sufre esta población.

13 Se ha considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre
14 ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la
15 Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias
16 conmemorar el 15 de junio como “O/o Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y
17 Maltrato contra las Personas Adultas Mayores”, con el fin de sensibilizar a la población
18 de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario.

19 Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población
20 costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas
21 municipalidades y las personas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la
22 defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda
23 información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones
24 que son necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones.

25 Con base en este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad
26 el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón
27 sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores, realizando una
28 actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cine foro, entre otras), donde
29 se trate de informar y sensibilizar a las personas mayores y de otras edades.

30 Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en el mes de



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16054

1 junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden ejecutar en
2 beneficio de las personas mayores del cantón, a la luz de la Convención Interamericana
3 sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y de la Ley
4 Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935, la cual en su artículo 3 e inciso b señala
5 “Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la
6 creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en
7 actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las
8 asociaciones, las municipalidades y el Estado”. (Ley No. 7935, 1999, p.5).

9 **ACUERDO No. 4078-2020**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
11 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
12 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Oficina de la Mujer y La Familia,**
13 **el oficio No. AGCE-64-2020, suscrito por MSC. Fabián Trejos Cascante, Gerente**
14 **General AGECO, para el trámite que corresponda”.**

15 **G.-** Se conoce el oficio No. FMH-SCD-007-2020, suscrito por Gricela Salas Murillo,
16 Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, que dice: “(...) Siendo
17 que , por error material, en el Convenio remitido el día 05-03-2020 se omitió incorporar
18 en el título del mismo a la Federación de Municipalidades de Heredia, se aclara que el
19 mismo debe leerse correctamente como “Convenio de Cooperación Interdisciplinaria
20 entre la Federación de las Municipalidades de Heredia y las Municipalidades de Santa
21 Bárbara de Heredia y la Municipalidad de Flores de Heredia”. Lo anterior de acuerdo
22 con el contenido de dicho convenio”.

23 **ACUERDO No. 4079-2020**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
25 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
26 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración el oficio No.**
27 **FMH-SCD-007-2020, relacionado con corrección al título del Convenio de**
28 **Cooperación entre las municipalidades”.**

29 **H.-** Se conoce nota suscrita por el señor Miguel Alpizar Alpizar, que dice: “(...) El
30 pasado 08 de diciembre de 2919, presente ante el señor Iuan Carlos Mediano, jefe



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16055

1 Departamento de Valoraciones formal apelación por la valoración de que fue objeto la
2 propiedad en la que habito en este cantón, atendiendo en tiempo y derecho mi objeción
3 a la mencionada valoración.

4 Considerando la fecha en la que fue interpuesta dicha objeción, otorgue un tiempo
5 prudencial en concordancia con la ley de bienes inmuebles para que se me respondiera
6 mi reclamo, después de lo cual me he apersonado en múltiples oportunidades a la
7 oficina municipal para tener noticias sobre el avance de mí gestión.

8 A hoy, superado el tiempo establecido por la ley, no he recibido más respuesta de que
9 mi caso, indicándose que aún está en estudio.

10 Señores del concejo Municipal, me preocupa sobre manera el tiempo transcurrido para
11 dar respuesta a mi reclamo el cual supera en mucho el tiempo establecido por ley. Cito
12 ARTICULO 19. RECURSOS CONTRA LA VALORACIÓN Y EL AVALÚO

13 Párrafo segundo

14 Esta dependencia debería resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles.

15 El increíble que ya transcurridos tres meses desde mi gestión y transcurridos más de
16 dos meses y medio desde que el tiempo establecido por ley para responder, no se me
17 haya informado sobre el avance, valoración o consideración sobre mi gestión.

18 Es increíble el desintereses, ignorancia o desatención de la ley por parte de la oficina
19 de valoración de la municipalidad por atender los asuntos que son de incumbencia de
20 dicha dependencia. Así como el irrespeto que mi persona como contribuyente he
21 recibido al no darse curso a mi reclamo en el tiempo debido.

22 Adjunto encontrarán copia de mi nota de reclamo señalada en la cual estoy esbozando
23 las objeciones a la valoración realizada a mi propiedad y las consideraciones que pienso
24 importantes para resolver mi reclamo.

25 Apelo a ustedes en ausencia del interés demostrado por la oficina de valoraciones y en
26 especial del jefe respectivo en atender un contribuyente que esta siempre dispuesto a
27 pagar sus obligaciones tributarias con puntualidad y responsabilidad pero que no está
28 en disposición económica para pagar impuestos sobre valores territoriales que incluso
29 superan valores de mercado del área en la que habito y de sus posibilidades
30 económicas actuales.



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16056

1 Por último, les agradezco analizar mi caso, atender mi reclamo en el tiempo establecido
2 por ley y permitirme realizar mi propia declaración de bienes inmuebles.

3 **ACUERDO No. 4080-2020**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
5 **Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
6 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos**
7 **para que se realice una investigación al respecto, la denuncia presentada por el**
8 **señor Miguel Alpizar Alpizar, en relación con la falta de respuesta al caso de**
9 **reclamo hecho por la valoración de su propiedad”.**

10 I.- Se conoce el oficio No. OAMSB-148-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
11 Arias Vargas, que dice: “(...) En el marco de la Ejecución de Sentencia Constitucional
12 presentada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a favor del
13 Sr. Cristian Santiago Morales Ugalde, expediente No. 18-000925-1028-CA-1
14 (documento adjunto), me permito solicitarles su aprobación para realizar el pago de
15 ₡165.000 (ciento sesenta y cinco mil colones exactos), el cual debe ser depositado en
16 la cuenta No. 180009251028-1 del Banco de Costa Rica”.

17 **ACUERDO No. 4081-2020**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
19 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
20 **Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y aprobar**
21 **el pago por un monto de ₡165.000 (ciento sesenta y cinco mil colones exactos), a**
22 **nombre de Cristian Santiago Morales Ugalde, según sentencia constitucional**
23 **presentada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,**
24 **expediente No. 18-000925-1028-CA-1”.**

25 J.- Se conoce el oficio No. OAMSB-167-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
26 Arias Vargas, que remite para su aprobación el Presupuesto Extraordinario No. 0-2020”.

27 **ACUERDO No. 4082-2020**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
29 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
30 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16057

1 **Presupuesto, el oficio No, OAMSB-0167-2020 que remite para su aprobación el**
2 **Presupuesto Extraordinario No. 0-2020. Asimismo, solicitar criterio al Auditor**
3 **Municipal y que presente el informe el 27 de marzo”.**

4 **ACUERDO No. 4083-2020 y 4084-2020: Se anulan porque por error material se**
5 **repiten los oficios No. OAMSB-0148 y 167-2020.**

6 **K.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-166-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
7 Arias Vargas, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me
8 permito remitirles la Modificación Presupuestaria No. 008-2020, debido a la urgencia
9 existente por la sustracción de la Bomba de agua en el Tanque Guachipelines, la cual
10 se debe adquirir de forma inmediata”-

11 **ACUERDO No. 4085-2020**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
13 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
14 **Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y aprobar**
15 **la modificación presupuestaria No. 8-2020, debido a la urgencia existente por la**
16 **sustracción de la bomba de agua en el Tanque Guachipelines, la cual se debe**
17 **adquirir de forma inmediata”.**

18 **L.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-168-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
19 Arias Vargas, que dice: “(...) En atención al acuerdo No. 4068-2020 de la sesión
20 ordinaria No. 201-2020, me permito adjuntar oficio UTHMSB-0144-2020 de la
21 Encargada de Talento Humano, con la lista de los contratos de Dedicación Exclusiva
22 vigentes al día de hoy”.

23 **ACUERDO No. 4086-2020**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
25 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
26 **Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de**
27 **Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-168-**
28 **2020, que remite informe de contratos de Dedicación Exclusiva a la fecha”.**

29 **LL.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-169-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
30 Arias Vargas, que dice: “(...) En el marco de la reparación del vehículo Toyota Hilux,



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16058

1 placas SM-7751, perteneciente al Acueductos Municipal, por este medio me permito
2 solicitar la autorización del Concejo Municipal para proceder con el pago del Deducible,
3 según el recibo de dinero No. 00296 del Taller TESH Enderezado y Pintura, por un
4 monto de ¢150.000 (ciento cincuenta mil colones). Se adjuntan copias de los
5 documentos correspondientes”.

6 **ACUERDO No. 4087-2020**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
8 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
9 **Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y autorizar**
10 **al Alcalde Municipal para que proceda con el pago de deducible por un monto de**
11 **¢150.000 (ciento cincuenta mil colones exactos), para la reparación del vehículo**
12 **Toyota Hilux “.**

13 **M.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-0165-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,
14 Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto
15 me permito remitirles la modificación presupuestaria No. 007-2020, con el fin de brindar
16 contenido económico para cubrir el pago de horas extras de la Administración y
17 prestaciones legales del Lic. Cristian Aragón Artola”.

18 **ACUERDO No. 4088-2020**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
20 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
21 **Segura, acuerdan por unanimidad: Dispensar de comisión y aprobar la**
22 **modificación presupuestaria No. 7-2020, con el fin de brindar contenido**
23 **económico para cubrir el pago de horas extras de la Administración y**
24 **prestaciones legales del Lic. Cristian Aragón Artola”.**

25 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

26 **A.-** Se conoce el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-013-2020,
27 que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
28 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
29 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
30 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16059

1 Esta comisión conoce nota suscrita por Hamlet Alberto Méndez M., presidente de la
2 Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, que dice: "(...) Reciban cordial saludo
3 de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan. Como
4 es del conocimiento de todos ustedes estamos con los permisos pertinentes para la
5 construcción del Edificio de la Asociación de Desarrollo de nuestra comunidad, por lo
6 que acudimos a sus buenos oficios y les solicitamos de la forma más atenta la
7 exoneración correspondiente al pago de los impuestos por la suma de ¢840.000.
8 Adjuntamos documentos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos contrato
9 871294.; según consta en la Sesión Ordinaria número 163-2019, celebrada el 17 de
10 junio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto E.

11 RESULTANDO

12 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió nota suscrita por Hamlet Alberto Méndez
13 M., presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, que dice: "(...)
14 Reciban cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo
15 Integral de San Juan. Como es del conocimiento de todos ustedes estamos con los
16 permisos pertinentes para la construcción del Edificio de la Asociación de Desarrollo de
17 nuestra comunidad, por lo que acudimos a sus buenos oficios y les solicitamos de la
18 forma más atenta la exoneración correspondiente al pago de los impuestos por la suma
19 de ¢840.000. Adjuntamos documentos del Colegio Federado de Ingenieros y
20 Arquitectos contrato 871294.; según consta en la Sesión Ordinaria número 163-2019,
21 celebrada el 17 de junio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto E.

22 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3247-2019, se
23 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

24 CONSIDERANDO

25 PRIMERO: Que de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Política, indica que las
26 municipalidades son las responsables de administrar los intereses y los servicios locales
27 de su cantón; así mismo, el Código Municipal en su numeral 4 señala en el inciso d) que
28 la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere
29 la Constitución Política, tal como aprobar las tasas, los precios y las contribuciones
30 municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16060

1 En este mismo sentido, la Ley de Construcciones y la Ley de Planificación Urbana,
2 otorga la potestad de control sobre la planificación regional, tal y como se desprende de
3 los artículos 1 y 87 de la Ley de Construcciones y 15 de la Ley de Planificación Urbana.
4 En cuanto al impuesto de construcciones, se encuentra tipificado en el numeral 74 de la
5 Ley de Construcciones, estableciendo la obligación de los particulares de solicitar a los
6 Gobiernos Locales, la licencia respectiva para la construcción de obras, reza el artículo
7 74 lo siguiente:

8 “(...) Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute
9 en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá
10 ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.

11 Ahora bien, la Ley de Planificación Urbana, autoriza a las Municipalidades ha establecer
12 impuestos, sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones, dicho numeral dice:

13 “(...) Artículo 70.- Se autoriza a las Municipalidades para establecer impuestos, para
14 los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y
15 urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para
16 determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar
17 parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los
18 gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice.
19 No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones
20 autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de
21 asistencia médico social o educativas.

22 Como se puede notar, la Ley de Planificación Urbana, artículo 70, es donde claramente
23 se establece que quienes realicen construcciones en la jurisdicción territorial, deberán
24 pagar a esta entidad el impuesto correspondiente, a excepción de las construcciones
25 del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de
26 interés social, y de las instituciones de asistencia médico-social o educativas.

27 SEGUNDO: En cuanto a las asociaciones, se tiene que son entidades de orden privado
28 con fines que puede ser de interés público, sin embargo, dichas entidades no forman
29 parte del Gobierno Central ni de la administración descentralizada, por lo que
30 independientemente de que persiga fines altruistas como sería la atención a menores,



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16061

1 cumplen con el presupuesto de hecho previsto por el legislador. En el dictamen número
2 C-457-2014 del 12 de diciembre del 2014 la Procuraduría General de la Republica se
3 refiere a la naturaleza jurídica de las asociaciones de la siguiente forma:

4 “(...) Respecto a la naturaleza jurídica de las asociaciones, Sala Constitucional ha
5 señalado lo siguiente:

6 “Primero que nada, se parte de la naturaleza jurídica de las asociaciones, las cuales
7 son agrupaciones de orden privado para fines específicos y determinados, sea
8 “científicos , artísticos, deportivos, benéficos, de recreo, y cualesquiera otros lícitos” ,con
9 la única condición de que la asociación no puede tener ” como único y exclusivo objeto
10 el lucro o la ganancia” (artículo 1° de la Ley de Asociaciones, número 218, de ocho de
11 agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas.) (Resolución N° 9993-2000
12 de las catorce horas con cincuenta y dos minutos del ocho de noviembre del dos mil).

13 En este sentido la Procuraduría, analizando la naturaleza de las asociaciones
14 contenidas en la ley N° 218, ha indicado:

15 “Las asociaciones, en cambio, configuran una agrupación convencional de particulares,
16 cuya unidad trasciende a sus miembros y procura, con la cooperación de estos, el logro
17 de diversos objetivos comunes, de utilidad general, lícitos a través de una actividad que
18 no tenga por objeto prevalente el lucro. Pese a que están al control estatal en punto a
19 autorizar su creación, inspiración, fiscalizar su funcionamiento y disolverlas cuando
20 persigan fines ilícitos, o lesionen la moral o el orden público, no se enmarcan dentro de
21 la estructura organizativa de la Administración Pública” (Opinión Jurídica N° 172-2004
22 del 13 de diciembre de 2004)

23 Por otra parte, es necesario precisar que la ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, Ley
24 Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones, mediante el
25 artículo 2°, pese a la derogatoria contenida en el artículo 1°, dejó vigente no solo una
26 serie de exenciones, sino que creo otras, entre ellas la contenida en el inciso d), que en
27 lo que interesa dice:

28 “Artículo 2.-: Excepciones. Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las
29 exenciones tributarias establecidas en la presente Ley y aquellas que:

30 (...)



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16062

1 d.) Se conceden a favor de instituciones, fundaciones y asociaciones sin actividades
2 lucrativas, que se dediquen a la atención integral de menores de edad en estado de
3 abandono, de ambulación o en riesgo social y que estén debidamente inscritas en el
4 Registro Público. (...)"

5 TERCERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que la asociación de Desarrollo
6 Integral de San Juan, se encuentra constituida al amparo de la Ley N° 218, que no se
7 ha acreditado si dicha asociación goza de algún régimen exonerativo subjetivo; b) que
8 al no encontrarse las asociaciones exoneradas perse del pago del impuesto a las
9 construcciones, a estas entidades no le es aplicable lo señalado en el inciso d) del
10 artículo 4 de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones
11 y c) por lo que debe ser rechazada la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral
12 de San Juan.

13 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
15 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
16 Municipal, 70 de la Ley de Planificación Urbana,74 de la Ley de Construcciones y 4 de
17 la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones y, SE
18 RESUELVE:

19 a- Se rechaza la solicitud de exoneración de impuesto del permiso de
20 construcción de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, por
21 improcedente."

22 **ACUERDO No. 4089-2020**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
24 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
25 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
26 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-013-2020, a saber**

27 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
28 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
29 **Código Municipal, 70 de la Ley de Planificación Urbana,74 de la Ley de**
30 **Construcciones y 4 de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes,**



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16063

1 **Derogatorias y Excepciones y, SE RESUELVE:**

2 **a- Se rechaza la solicitud de exoneración de impuesto del permiso de**
3 **construcción de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, por**
4 **improcedente.”**

5 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-014-
6 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
7 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
8 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
9 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
10 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPRECP-887-2019, del Área de Comisiones
11 Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con
12 instrucciones del diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la
13 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano
14 legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente
15 21647: "LEY CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS CANTONALES PARA GENERACIÓN
16 DE EMPLEO (JCGE)".; según consta en la Sesión Ordinaria número 189-2019,
17 celebrada el 16 de diciembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
18 I.

19 **RESULTANDO**

20 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPRECP-887-2019, del
21 Área de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Para lo que
22 corresponda y con instrucciones del diputado Roberto Hernán Thompson Chacón,
23 Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico
24 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el
25 texto del expediente 21647: "LEY CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS CANTONALES
26 PARA GENERACIÓN DE EMPLEO (JCGE)".; según consta en la Sesión Ordinaria
27 número 189-2019, celebrada el 16 de diciembre del 2019, Artículo IV. Lectura de
28 Correspondencia, punto I.

29 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3856-2019, se
30 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16064

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N°. AL-CPRECP-887-
3 2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
4 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta; b) que además, de acuerdo a
5 los Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, indica que el artículo 9 del proyecto
6 deriva de una posible inconstitucionalidad de la propuesta derivada del contenido de los
7 incisos e) y f) y por ende el proyecto de Ley fue archivado.

8 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

9 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
10 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
11 Municipal y, SE RESUELVE:

12 a- Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio AL-CPRECP-887-2019,
13 que es EXPEDIENTE N° 21647 "LEY CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS
14 CANTONALES PARA GENERACIÓN DE EMPLEO (JCGE)".

15 **ACUERDO No. 4090-2020**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
17 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
18 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
19 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-014-2020, a saber**

20 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
21 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
22 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

23 a- **Se da por recibido, conocido y se archiva el oficio AL-CPRECP-887-**
24 **2019, que es EXPEDIENTE N° 21647 "LEY CONSTITUTIVA DE LAS**
25 **JUNTAS CANTONALES PARA GENERACIÓN DE EMPLEO (JCGE)".**

26 **C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-015-**
27 **2020, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que**
28 **le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y**
29 **n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del**
30 **Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de**



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16065

1 comisión:

2 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CJ-20959-1211-2019, suscrito por Jorge Alb.
3 Carvajal Rojas, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice:
4 "(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto:
5 N° 20. 959: "REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765,
6 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS, IGUALDAD EN EL
7 FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES
8 MUNICIPALES"; según consta en la Sesión Ordinaria número 178-2019, celebrada el
9 30 de setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto F.

10 RESULTANDO

11 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CJ-20959-1211-2019,
12 suscrito por Jorge Alb. Carvajal Rojas, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
13 Legislativa, que dice: "(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para
14 su estudio el proyecto: N° 20. 959: "REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO
15 ELECTORAL, LEY N° 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS,
16 IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS
17 ELECTORALES MUNICIPALES"; según consta en la Sesión Ordinaria número 178-
18 2019, celebrada el 30 de setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
19 punto F.

20 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3598-2019, se
21 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

22 CONSIDERANDO

23 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N°. AL-CJ-20959-1211-
24 2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
25 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta; b) que además, de acuerdo a
26 los Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, indica que el artículo 9 del proyecto
27 deriva de una posible inconstitucionalidad de la propuesta derivada del contenido de los
28 incisos e) y f) y por ende el proyecto de Ley fue archivado.

29 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

30 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16066

1 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
2 Municipal y, SE RESUELVE:

3 a- Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio AL-CJ-20959-1211-2019, que
4 es EXPEDIENTE N° 20. 959: "REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO
5 ELECTORAL, LEY N° 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS,
6 IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS
7 ELECTORALES MUNICIPALES".

8 **ACUERDO No. 4091-2020**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
10 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
11 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
12 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-015-2020, a saber**

13 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
14 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
15 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

16 a- Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio AL-CJ-20959-1211-
17 2019, que es EXPEDIENTE N° 20. 959: "REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL
18 CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS
19 REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA
20 LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES".

21 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-016-
22 2020, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
23 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
24 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
25 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
26 comisión:

27 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-046-2019, suscrito por Cinthya Díaz
28 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "(...)
29 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
30 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16067

1 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
2 del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21495. "INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A
3 BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS"; según consta en
4 la Sesión Ordinaria número 178-2019, celebrada el 30 de setiembre del 2019, Artículo
5 IV. Lectura de Correspondencia, punto E.

6 RESULTANDO

7 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEAMB-046-2019,
8 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
9 Legislativa, que dice: "(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
10 Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de
11 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
12 institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21495. "INCENTIVOS PARA
13 LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA
14 BEBIDAS"; según consta en la Sesión Ordinaria número 178-2019, celebrada el 30 de
15 setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto E.

16 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3598-2019, se
17 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

18 CONSIDERANDO

19 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N°. AL-DCLEAMB-046-
20 2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
21 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta; b) que además, de acuerdo a
22 los Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, indica que el artículo 9 del proyecto
23 deriva de una posible inconstitucionalidad de la propuesta derivada del contenido de los
24 incisos e) y f) y por ende el proyecto de Ley fue archivado.

25 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

26 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
27 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
28 Municipal y, SE RESUELVE:



Acta N° 202-2020

Fecha: 16/3/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 16068**

1 a- Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio AL-DCLEAMB-046-2019,
2 que es EXPEDIENTE N° 21495. "INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A
3 BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS".

4 **ACUERDO No. 4092-2020**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
6 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
7 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
8 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-016-2020, a saber:**

9 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
10 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
11 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

12 a- **Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio AL-DCLEAMB-046-**
13 **2019, que es EXPEDIENTE N° 21495. "INCENTIVOS PARA LA**
14 **CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES**
15 **PARA BEBIDAS".**

16 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

17 **No hay**

18 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

19 **No hay**

20 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con cincuenta y tres minutos, el
21 señor Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente